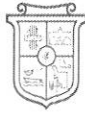




"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

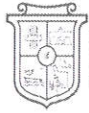
NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	CTyS/OPDAPAS/010	
Se brinda atención a los ciudadanos de San Mateo Atenco y servidores públicos, que presentan denuncias por acciones u omisiones que puedan constituir presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 50, fracciones I, II y X, 95 fracción II, 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 112, fracción X de la Ley Orgánica Municipal; 106, 113, 114, 117 al 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 66, Apartado C del Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Mateo Atenco 2023; 27 fracciones XVII, XVIII Y XXII Del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Acuerdo de radicación con número de expediente.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	https://crm.generalsystech.com/home Usuario: ciudadano@gmail.com Contraseña: opdapas123
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando algún servidor público incurre en actos de corrupción por acción u omisión, falta de disciplina, honradez, ineficiencia, ante la ciudadanía o con otro servidor público.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se encuentra sujeto a una investigación para la obtención de pruebas y el esclarecimiento de los hechos a efecto de determinar el inicio o no del procedimiento administrativo, y en su caso determinar la sanción.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1. Acudir a la oficina del órgano interno de control del OPDAPAS, para presentar su denuncia en forma escrita o en línea.	Si	No	Artículos 95 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 113, 116 y 117 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Presentar identificación oficial vigente, pasaporte, licencia de conducir, credencial laboral (en caso de ser servidor público).	Si	1	Artículo 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3. Presentar pruebas o en su caso testigos si los hubiera.	Si	1	Artículo 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Personas jurídico colectivas			
No aplica.			



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

INSTITUCIONES PÚBLICAS									
No aplica									
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Se acude al módulo de atención en las oficinas del OPDAPAS y se indica que desea levantar una queja y solicita la atención del Titular del Órgano Interno de Control, con quien presentará su queja o bien procede a realizarla por medios electrónicos.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		48 horas.							
COSTO:		Gratuito.		Fundamento Jurídico: Artículos 50, fracciones I, II y X, 95 fracción II, 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 112, fracción X de la Ley Orgánica Municipal; 106, 113, 114, 117 al 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 66, Apartado C del Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Mateo Atenco 2023; 27 fracciones XVII, XVIII Y XXII Del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE		Con base a las pruebas presentadas y al resultado de la investigación realizada por la autoridad investigadora del órgano interno de control, si se determina que existen elementos de convicción fehacientes que acrediten la comisión de faltas administrativas.							
APLICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA		Las diligencias se desahogan hasta la determinación del inicio o no del procedimiento, sin posibilidad de que se pueda acreditar que opera la afirmativa ficta.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.				Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. Karla María Arzate Martínez					
DOMICILIO:	CALLE:	Hacienda Tres Marías			NO. INT. Y EXT.:	260	
COLONIA:	Fraccionamiento Santa Elena			MUNICIPIO:	San Mateo Atenco		
C.P.:	52105	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
(01)	728 926 7640		N/A	N/A	controlinterno@opdapassma.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		www.secogem.gob.mx/sam		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Dónde puedo presentar una queja?		
RESPUESTA:		La autoridad investigadora es quien da la atención a su queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento, en físico o en línea.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuándo debo regresar para saber qué pasó?		
RESPUESTA:		Con base a los datos que proporcionó, sólo para el caso que se requiera ratificación de la denuncia o información complementaria, y se le notificará el acuerdo de radicación y en su caso el de conclusión y archivo		
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Se sancionará al servidor público?		
RESPUESTA:		Sí, en caso de tener los elementos suficientes para tales efectos.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Mtro. Christian Salvador Gómez Sánchez	Mtra. Karla María Arzate Martínez	
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

